



OEA

Más derechos para más gente

# MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias*

## El Salvador

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022





**MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

# EL SALVADOR

---

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias**

**OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN**

**2022**

**OEA/Ser.L/XIV.2.72**  
**CICAD/doc.2676/22**

**ISBN 978-0-8270-7577-1**

## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

**OBJETIVO**  
**1**

**DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.**

El Salvador no implementa ni participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

Por otro lado, a pesar de que la Policía Nacional Civil no tiene un proceso de formación continua en nuevas sustancias sintéticas, existen esfuerzos para brindar al personal policial conocimientos básicos sobre el tema. Es necesario un proceso continuo, con el apoyo internacional para la formación integral de los investigadores y del personal de la Policía en general. Asimismo, se necesita mejorar las capacidades de investigación de laboratorios clandestinos y nuevas sustancias psicoactivas (NPS).

El Salvador no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.**

La Fiscalía General de la República de El Salvador, agencia a cargo del control de drogas, implementa políticas que promueven la transversalización de género, mediante las siguientes leyes:

- Política de equidad e igualdad de género
- Política de Persecución Penal y Política de Persecución Penal en Materia de violencia contra las Mujeres, 2018
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, publicada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Academia para el Análisis de Seguridad, Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y *College of Criminal Justice*, 2018

**Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

El Salvador cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

**Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.**

El Salvador cuenta con las siguientes leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas
- Ley de Lavado de Dinero y Activos
- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita

**Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.**

El Salvador realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

El Salvador implementa las siguientes acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- Despliegue de equipos de inteligencia Antinarcoáticos
- Análisis Estratégico
- Implementación de Mesa Técnica de Análisis (META-SIN)
- Implementación de Sala de Monitoreo y Gestión de Riesgo. Intercambio de información con otras agencias de control
- Trabajo de campo
- Intercambio de información con otros países
- Intervenciones telefónicas
- Trabajo en equipo de fiscales y agentes de la División Antinarcoáticos de la Policía Nacional Civil

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados



involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el país cuenta con convenios, acuerdos, protocolos, y procesos de agilización de información. Asimismo, la Fiscalía General de la República trabaja en coordinación con la Fuerza Naval, *United States Drug Enforcement Administration* (DEA) y los Ministerios Públicos del área.

El Salvador ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el país emplea los siguientes mecanismos:

- Acuerdos de cooperación en el combate de drogas con EE. UU. y Sub-Comisión de jefes de policías de Centro América y el Caribe
- Operaciones Conjuntas con Honduras, Guatemala y Nicaragua
- Reuniones periódicas, utilización de Asistencias Penales Mutuas
- Estrategia Subregional (Colombia, Costa Rica y El Salvador) de Cooperación para Mejorar la Interdicción del Tráfico de Drogas y Precursores Químicos, en el marco del Proyecto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

**Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.**

El Salvador cuenta con el Laboratorio de Sustancias Controladas de la División de Análisis Técnico Científico Forense de la Subdirección Técnica Científica Forense de la Policía Nacional Civil, el cual está encargado de, y tiene la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no cuenta o participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP.

El Salvador cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP. En ese sentido, se realizan inspecciones conjuntas entre la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil e Inspectores de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas de la Dirección Nacional de Medicamentos, con el objeto de fiscalizar el correcto uso de los precursores químicos, previniendo el desvío para uso ilícito en la fabricación ilícita de Drogas.

**Acción Prioritaria 1.8:** Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

El Salvador no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet.

**Acción Prioritaria 1.9:** Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

El Salvador mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, existe un mecanismo legal a través del cual la Dirección Nacional de Medicamentos regula y autoriza la importación, exportación, fabricación, comercialización y uso de precursores químicos, mediante el cual las empresas están obligadas a remitir información de forma mensual sobre el uso que se les da a estas sustancias, información que es remitida a la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil a efectos de realizar las inspecciones conjuntas.

El país no utiliza herramientas o recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas.

**Acción Prioritaria 1.10:** Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

El Salvador cuenta con autoridades nacionales, recursos humanos y materiales para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. Sin embargo, no cuenta con un presupuesto adecuado para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

El personal competente no recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

**OBJETIVO**

2

**FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.**

**Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.**

El Salvador cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esta información es compartida por medio de correo electrónico con el Programa *Global Smart* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el SAT sobre NSP. Asimismo, se comparte información con el Sistema de Alerta Temprana de las Américas (SATA) del Observatorio Interamericano sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En la práctica, se trabaja con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), quienes comparten la información sobre los cargamentos de productos o sustancias que ingresan y que son sospechosos, para hacer la inspección de los contenedores por parte de las entidades (Policía Nacional Civil y Dirección General de Aduanas) que participan en el Programa Global de Control Contenedores (CCP), así como también la Fiscalía General de la República y la Dirección Nacional de Medicamentos.

**Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.**

El Salvador mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, en el año 2019, el Programa Global Smart UNODC, donó a El Salvador dispositivos electrónicos portátiles analizadores de drogas RAMAN TruNarc, de los cuáles dos dispositivos fueron entregados a la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, un dispositivo fue entregado al Laboratorio de Sustancias Controladas de la División Técnica Científica Forense de la Policía Nacional Civil y un dispositivo entregado al Programa de Comunicaciones Aeroportuarias (AIRCOP) que funciona en las instalaciones del aeropuerto internacional de El Salvador, con lo cual se han fortalecido las capacidades para la detección e identificación de NSP y drogas sintéticas en el país.

Entre las técnicas especiales utilizadas por la Policía Nacional Civil están: Agente encubierto, compra controlada e Intervención Telefónica. Dentro de los equipos con los que cuenta la

División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil están: *TruNarc*, *Lonscan* y *scanners*, entre otros.

Dentro de los equipos con los que cuenta el Laboratorio de Sustancias Controladas de la Subdirección Técnica Científica Forense de la Policía Nacional Civil están: *RAMAN*, *TruNarc* y Cromatógrafos de Gases con Detector de Espectrometría de Masas (GC-MS), que son utilizados por químicos especialistas en análisis de Sustancias Controladas.

**Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.**

El Salvador cuenta con los siguientes marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes:

- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas
- Ley de Medicamentos
- Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados

**Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.**

El Salvador participa en el Proyecto ION (Operaciones Internacionales sobre NSP) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). La Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda funciona como el punto focal.

**Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.**

El Salvador no cuenta con legislación o enfoque normativo innovador para controlar los opioides sintéticos para uso no médico y las NSP.

**OBJETIVO**  
**3**

**FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**

**Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.**

El Salvador cuenta con Dirección Nacional de Medicamentos como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El Salvador ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Publicación anual de la Lista de Sustancias controladas
- Capacitaciones físicas y virtuales
- Publicaciones de normativa en página web

El Salvador cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de El Salvador realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Dirección Nacional de Medicamentos	Sí, se realiza al menos una inspección mensual de forma programada, a empresas que manejan precursores químicos.	Sí	Sí
División Antinarcoóticos/ Policía Nacional Civil	Sí/ Aleatorio	Sí	Sí

**Acción Prioritaria 3.2:** Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

El Salvador realiza análisis que incluye el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública mediante los siguientes sistemas:

- Base de datos Relief (INTERPOL): Base de datos que almacena información sobre marcas. Los países miembros pueden consultar la base de datos para ver si el mismo distintivo ha sido utilizado para comprimir otro paquete de droga incautado en algún otro lugar del mundo. También contiene información sobre los logotipos comprimidos y la composición química de diferentes drogas
- Sistema de Alerta Temprana (SAT)

**Acción Prioritaria 3.3:** Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

El Salvador cuenta con la siguiente legislación que incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas:

- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas
- Ley de Medicamentos
- Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados

**Acción Prioritaria 3.4:** Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

El Salvador ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevaletientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

El Salvador solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Asimismo, como medida adicional de control de precursores químicos, las empresas importadoras de precursores químicos deben contar con un sistema de control autorizado por la Dirección Nacional de Medicamentos e informar de forma mensual los movimientos realizados durante el mes en sus inventarios (compras, consumos y ventas).

Adicionalmente, al momento del ingreso del producto controlado al país, así como al momento de la salida, los importadores o exportadores deben tramitar la autorización ante la Dirección General de Aduanas, institución que emite la autorización mediante los siguientes documentos: Declaración Única Centroamericana y Declaración de Exportación.

**Acción Prioritaria 3.5:** Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

El Salvador utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

**Acción Prioritaria 3.6:** Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

El Salvador recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
Seguridad Química y Amenazas Emergentes	Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
1° Simposio Internacional de Nuevas Sustancias Psicotrópicas Emergentes	La Comunidad de Policías de América (AMERIPOL)
Diplomado Control Producción de Drogas Ilícitas	INTERPOL
Capacitación sobre el Control de Sustancias Controladas	INL El Salvador
Certificación como Técnico en Identificación de Drogas	Subdirección Técnica Científica Forense-PNC
Curso Investigación de Precusores Químicos	INL El Salvador
Sistema de previsiones de estupefacientes	JIFE a través del Programa <i>INCB Learning</i>
Sistema de previsiones de sustancias sicotrópicas	JIFE a través del Programa <i>INCB Learning</i>
Previsiones de necesidades legítimas anuales (ALR) para la importación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico	JIFE a través del Programa <i>INCB Learning</i>
Marco de Fiscalización Internacional de Drogas y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)	JIFE a través del Programa <i>INCB Learning</i>
Seminario web “Herramientas operacionales de GRIDS para combatir el tráfico de NPS y otras sustancias peligrosas”	JIFE a través del Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas (GRIDS)

**Acción Prioritaria 3.7:** Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.



En El Salvador existen presupuestos institucionales para la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Sin embargo, dichos presupuestos son limitados.

**Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.**

La Dirección Nacional de Medicamentos de El Salvador utiliza el Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para el control de sustancias importadas o exportadas, así como para el control de uso de las sustancias incluidas en dicho Reglamento.

**OBJETIVO**  
**4**

**ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.**

**Acción Prioritaria 4.1:** Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

El Salvador cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, llevados a cabo por la Dirección Nacional de Medicamentos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	3 días hábiles (lunes a viernes)	3 días hábiles (lunes a viernes)
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	3 días hábiles (lunes a viernes)	3 días hábiles (lunes a viernes)
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	3 días hábiles (lunes a viernes)	3 días hábiles (lunes a viernes)
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	3 días hábiles (lunes a viernes)	3 días hábiles (lunes a viernes)

El Salvador cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.2:** Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El Salvador cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. En este sentido, la Dirección Nacional de Medicamentos imparte charlas a gremiales de profesionales, médicos, farmacéuticos o carreras afines y a estudiantes de carreras de la salud.

**Acción Prioritaria 4.3:** Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

El Salvador cuenta con la Ley de Medicamentos y sus reglamentos (año 2012) y la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, las cuales rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Adicionalmente, el sistema de prescripción y dispensación en línea, así como los tiempos de respuestas para emitir las autorizaciones que otorga la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), son factores importantes a considerar para tal efecto.

**OBJETIVO**  
**5**

**ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.**

**Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.**

El Salvador cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Para la importación, fabricación, comercialización y uso, la Dirección Nacional de Medicamentos, autoriza a las personas naturales previamente, para que puedan realizar cualesquiera de los procesos antes descritos, para ello se colecta información de las personas naturales o jurídicas y dentro de la información colectada está: generales de identificación, ubicación física de los locales a utilizar y se verifica el cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y de Almacenamiento.

El país, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Asimismo, El Salvador realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

**Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.**

El Salvador cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente.
Penal	2016
Civil	2016
Administrativa	2012

**Acción Prioritaria 5.3:** Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

El Salvador no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país comparte información con los siguientes sistemas regionales y mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

- Sistemas Web formulados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)
- Base de Datos Relief (INTERPOL)
- Sistema PEN Online
- Sistema de Alerta Temprana (SAT)

**Acción Prioritaria 5.4:** Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

El Salvador no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la JIFE. Sin embargo, dispone de mecanismos alternativos que están preparados para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico, tales como Sistemas informáticos de comunicación y correos interinstitucionales con autoridades responsables en los países socios comerciales.

El país ha recibido capacitación en el sistema I2ES de la JIFE.

**OBJETIVO**

**6**

**FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.**

**Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.**

El Salvador implementa los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- El Mundo de los PET para la Consulta de Datos Policiales
- Diplomado Análisis Operativo de Casos
- Ciber Elementos de Trafico de Drogas, Investigación en Fuentes Abiertas
- Curso Básico para mujeres sobre Investigación de Drogas
- Curso sobre Sociología de la Criminalidad
- Curso Avanzado de Investigación Criminal
- Diplomado Básico Antidrogas
- Diplomado Análisis Operativos de Casos
- La Ciencia detrás de las bases de Datos de Ácido desoxirribonucleico (ADN)
- Retroalimentación sobre el uso de la Herramienta de Intervención de las Telecomunicaciones
- Capacitación sobre Investigación y Persecución Penal
- Capacitación sobre Ciber Elementos de Trafico de Drogas, Investigaciones en Fuentes Abiertas
- Capacitación denominada "Mesa técnica para identificar cooperación multinacional en casos que involucran a organizaciones criminales internacionales", que se realizó en la Academia, *International Law Enforcement Academy San Salvador* (ILEA), en diciembre de 2021. Participaron Fiscales de la Unidad de Narcotráfico del departamento de San Salvador
- Curso avanzado de investigaciones especiales contra pandillas como estructuras de crimen organizado, realizado en noviembre-diciembre 2021, en ILEA San Salvador. Participaron Fiscales de Narcotráfico del departamento de Sonsonate
- Curso Antipandillas, realizado en mayo-junio de 2019, en ILEA San Salvador, participaron Fiscales de Narcotráfico del departamento de Santa Ana

**Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.**

El Salvador implementa y participa en programas de capacitación periódicos y actividades de

fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero. En ese sentido, para los diferentes operadores del sistema, existen programas de capacitación en materia de lavado de activos coordinadas por medio de las diferentes escuelas de capacitación, las cuales son financiadas con fondos propios o cooperación internacional.

Asimismo, se ha participado en capacitaciones sobre lavado de dinero y corrupción, impartidos en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ILEA San Salvador, de acuerdo al siguiente detalle:

- Curso de Lavado de Dinero y Activos
- Curso sobre Lavado de Capitales
- Lucha contra el Contrabando de Efectivo
- Curso sobre Investigación de Lavado de Dinero y Activos
- Diplomado Estrategias Contra el Tráfico de Drogas en Terminales Marítimos y Aéreos
- Webinar “Ley de Banco Nacional de Datos de ADN, desde la perspectiva jurídica y científica”

**Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

El Salvador cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, el país realiza un análisis operativo mensual y participa en reuniones de la Subcomisión de Jefes Antidrogas de Centroamérica.

Asimismo, a través del Grupo de Tareas Conjuntas de Interdicción Aeroportuaria (GTCIA) del grupo operativo del Programa de Comunicaciones Aeroportuarias (AIRCOP), que funciona en el aeropuerto internacional de El Salvador, se intercambia información con otros grupos homólogos en diferentes países, quienes están conectados por medio de una red segura de comunicación: *Customs Enforcement Network Communication Platform* (CENComm), provista y administrada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la cual permite compartir información sensible con sus contrapartes internacionales de manera inmediata. Adicionalmente, estas entidades poseen acceso directo a las herramientas y bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del Sistema I-24/7.

**Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

El Salvador cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley,

responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. En ese sentido, se puede requerir información a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, en el caso del efectivo en fronteras, la información directamente sobre las personas de interés, ya que son ellos los que tienen la obligación legal de llevar ese control, por medio del formulario que cada persona que ingresa o sale del país debe proporcionar o del efectivo que es objeto de retención en fronteras.

En el caso de lo incautado en efectivo en fronteras, la información se puede requerir a la Policía Nacional Civil o a Fiscalía General de la República que son las entidades en las cuales se registra el control de este tipo de información por ser los entes encargados de dar trámite a lo relativo con las incautaciones del efectivo.

A través de las coordinaciones interinstitucionales con la Policía Nacional Civil (PNC), Dirección General de Migración y Extranjería (DGMA) y la Dirección General de Aduanas (DGA).

**Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.**

El Salvador cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan información para este sistema son:

- Fuerza Naval de El Salvador
- División de Policía Costera/ Policía Nacional Civil
- División Antinarcóticos/ Policía Nacional Civil
- Subdirección de Inteligencia de la Policía Nacional Civil
- Organismo de Inteligencia del Estado (OIE)

Los informes nacionales sobre la situación de las drogas, que incluyen indicadores relativos al tema, son elaborados por el Observatorio Salvadoreño de drogas (OSD) de la Comisión Nacional Antidrogas (CNA) y el análisis estratégico sobre narcomenudeo y nuevas rutas del narcotráfico es realizado por la Policía Nacional Civil.



**OBJETIVO**  
**7**

**CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).**

**Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.**

El Salvador ha fortalecido marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, el cual permite procesar a cualquier persona que obtenga ganancias ilícitas provenientes del tráfico de drogas, así como de cualquier actividad ilícita que provea ganancias, desde que entró en vigencia la actual Ley contra el Lavado de Activos el 2 de junio de 1999. Asimismo, el país cuenta con la siguiente legislación:

- Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- Nuevo Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) - (LA/FT/FPADM)
- NRP-08: Normas técnicas para la gestión de los riesgos de LA y FT emitida por el Banco Central de Reserva
- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita

**Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.**

El Salvador cuenta con los programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, para los diferentes operadores del sistema, existen programas de capacitación en materia de lavado de activos coordinadas por medio de las diferentes Escuelas de capacitación, las cuales son financiadas con fondos propios o cooperación internacional.

La Unidad de Investigación Financiera (UIF) brinda capacitaciones, de forma presencial o virtual, a los sectores de sujetos obligados sobre los siguientes temas: delito de lavado de activos, elaboración de manuales de cumplimiento, detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas, implementación del nuevo instructivo de la UIF para la prevención del LA/FT/FPADM.

- Capacitaciones impartidas en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, *International Law Enforcement Academy San Salvador (ILEA)* sobre Lavado de Dinero y Corrupción
- Curso de Lavado de Dinero y Activos
- Curso sobre Lavado de Capitales
- Lucha Contra el Contrabando de Efectivo
- Curso sobre Investigación de Lavado de Dinero y Activos
- Diplomado Estrategias Contra El Tráfico de Drogas en terminales Marítimos y Aéreos
- *Webinar “Ley de Bancos Nacional de datos de ADN, desde la Perspectiva Jurídica y Científica”*

La Unidad Especializada contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la República ha participado en las siguientes capacitaciones:

- Taller Lavado de Activos Nivel I, impartido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (marzo de 2019)
- Curso Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, impartido por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GIFIC) (septiembre de 2019)
- Programa de Especialización en la Lucha contra el Lavado de Activos: Tendencias Actuales, Enjuiciamiento de Casos y Desafíos que Plantean las Criptomonedas, impartido por la División de Cooperación Internacional y Administración Tributaria del Centro de Política y Administración Tributaria de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (octubre de 2021)
- Taller Lavado de Activos Nivel I, impartido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (noviembre de 2019)
- Webinar: Marco Normativo Global contra el Lavado de Activos y la Recomendación 3 del GAFI, impartida por la Fiscalía General de la República y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (julio de 2020)
- Certificación de Expertos en Prevención de Lavados de Activos y Financiamiento de Terrorismo, impartida por la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, (DOJ-OPDAT) y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL (septiembre de 2020)
- Seminario Panamericano sobre Técnicas Especiales de Investigación y Estrategias Judiciales para el Combate de Lavado de Activos por Crimen Organizado Transnacional, impartido por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, *International Narcotics and Law Enforcement Affairs Section* (INL) y la DOJ-OPDAT (octubre de 2020)
- Asistencia Técnica – Prevención de Riesgos de Lavado de Dinero, impartido por el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) (octubre de 2020)
- VII Congreso Centroamericano de Prevención de Lavado de Activos y Delitos Financieros, impartido por la Fiscalía General de la República (abril de 2021)
- Seminario “Cómo hacer frente a los riesgos de lavado de activos en las Zonas Francas”, impartido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (octubre de 2021)
- Curso Lavado de Activos, impartido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

Delito, UNODC (octubre de 2021)

**Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.**

El Salvador cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, la Fiscalía General de la República cuenta con lineamientos a nivel interno que establecen la investigación en conjunto por las diferentes Unidades u Oficinas Fiscales para la investigación de actividades delictivas cometidas por las estructuras criminales, de las cuales se han obtenido resultados positivos, entre los cuales se pueden citar los siguientes casos:

- Caso de la estructura criminal del Narcotraficante Daniel Quezada Fernández quien fue condenado por delitos relacionados con el narcotráfico y el lavado de activos, por las dos unidades fiscales que se encargan de investigar este tipo de delitos
- Caso de la estructura criminal del Narcotraficante Jorge Ernesto Ulloa Sibrián quien fue condenado por delitos relacionados con el narcotráfico y el lavado de activos, por las dos unidades fiscales que se encargan de investigar este tipo de delitos

Asimismo, el país cuenta con una Política de Persecución Penal. Esta Política está vigente desde el año 2017, cuya aplicación es obligatoria por parte de todo los fiscales y empleados de la Fiscalía general de la República (FGR), en la cual se determinan criterios y lineamientos, con el objetivo de dar solución a los casos, así como ejercer la acción penal basados en la imparcialidad, con apego a los derechos y garantías de cada persona.

**Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.**

El Salvador cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. En ese sentido, La Unidad de Investigación Financiera (UIF) cuenta con acuerdos de cooperación suscritos entre la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el Ministerio de Hacienda (MH) y FGR.

Asimismo, se ha suscrito un acuerdo entre la Subdirección de Investigaciones y la Subdirección de Investigaciones contra la Corrupción de la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB).

**Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.**

El Salvador cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera, la cual fue creada mediante el Artículo 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el Artículo 3 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

El Salvador no cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas; no obstante, existe la División de Análisis de Información Sobre la Corrupción que está conformada por analistas que proveen el soporte para realizar análisis financieros de casos en la investigación

La Superintendencia del Sistema Financiero con base al Art. 3 literales (c) e (i) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, tiene la facultad de monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan y, requerir que las entidades e instituciones supervisadas sean gestionadas y controladas de acuerdo a las mejores prácticas internacionales referidas a la gestión de riesgos.

Para esto, también el art. Art. 31 inciso primero establece que el Superintendente y los Superintendentes Adjuntos determinarán y desarrollarán los principios y las características del proceso de supervisión, los objetivos y las fases que éste comprenda y harán del conocimiento de los integrantes del sistema financiero, los criterios y políticas que adoptarán para implementar la supervisión con base a riesgos y para verificar el cumplimiento del marco legal, considerando las mejores prácticas internacionales. Dentro de la supervisión basada en riesgos se incluye el delito de LA y FT.

**Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.**

El Salvador cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Actualmente, el país está gestionando una nueva evaluación nacional de riesgos bajo la metodología de un organismo internacional.

**Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.**

El Salvador ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar

transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la Fiscalía General de la República, por medio de la UIF, tiene canales de comunicación cifrados y privados para requerir y recibir información de parte de los sujetos obligados, dentro de los que se incluye a todo el sector financiero del país, desde bancos privados hasta sociedades de ahorro y crédito.

**OBJETIVO**

8

**CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.**

**Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.**

**Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.**

El Salvador cuenta con el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante el Artículo 60 de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita (LEDAB).

El país cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. En ese sentido, El inciso segundo del artículo 94 de la LEDAB titulado “Destinación de los Dineros y Rendimientos de la Enajenación de los Bienes”, establece que las actividades del Fondo estarán fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República y sujetas a una Auditoría Interna, el fondo mencionado en este artículo trata del Fondo Especial de Dineros Objeto de Medidas Cautelares o de Extinción.

La disposición previamente citada, pretende fiscalizar los movimientos financieros, que se producen a raíz de los dineros y rendimientos generados por la enajenación de los bienes extinguidos.

Asimismo, todas las acciones realizadas por el CONAB son presentadas en una memoria de labores elaborada y propuesta por el Director Ejecutivo en la cual se reflejan todas las actividades llevadas a cabo por el CONAB en el transcurso de un año calendario.

**Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.**

El Salvador participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación recibida
Instituciones nacionales	Uso de Sustancias Químicas
	Aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
	Simposio Regional de Extinción de Dominio, Administración de los Bienes y Temas Complejos
	Extinción de Dominio y Administración de Bienes Cautelados y Extinguido
	Cursos en Prevención de Lavado de Dinero
	Capacitaciones en Materia de Extinción de Dominio
Organizaciones internacionales	Capacitación en <i>Trade Business Money Laundering</i>
	Certificación ACAMS

**Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.**

El Salvador cuenta con la siguiente legislación y reglamento, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita (Art. 56 y siguientes)
- Reglamento de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita
- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Asimismo, el Salvador ha suscrito y ratificado los siguientes tratados internacionales:

- Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito-Viena 1988
- Convención de Palermo- Año 2002
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convenio C.A. para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y activos
- Proyecto de Administración de Bienes Incautados y Decomisados en América Latina (BIDAL)
- Guía para la Administración de Empresas Incautadas Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA)
- Ley Modelo sobre Extinción de Dominio.

**OBJETIVO**

9

**FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.**

El Salvador, a través de la Comisión Nacional Antidrogas (CNA), ha formulado, implementado y actualizado las siguientes políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas:

- Estrategia Nacional Antidrogas 2016-2021 (ENA 2016-2021)
- Estrategia País para el Fortalecimiento Institucional en la Interdicción de Drogas y Precursores Químicos, El Salvador/ Proyecto, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) (año 2019)
- Estrategia Subregional (Colombia, Costa Rica y El Salvador) de Cooperación para Fortalecer la Interdicción del Tráfico de Drogas y Precursores Químicos, Proyecto UNDESA (año 2021)

Es importante tomar en cuenta que el país no es considerado productor de drogas.

**Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.**

El Salvador destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República cuentan con presupuestos institucionales para el desarrollo de su mandato constitucional.

**Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.**

El Salvador no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.



**Acción Prioritaria 9.4:** Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

El Salvador no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.5:** Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

El Salvador apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen las siguientes iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales:

- Programa *Gang Resistance Education and Training* (GREAT)
- Programa *Drugs Abuse Resistance Education* (DARE)
- Programa Policía Comunitaria.

**OBJETIVO**  
**10**

**FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.**

El Salvador no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

**Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.6:** Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.7:** Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

No aplicable.

**OBJETIVO**  
**11**

**FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.**

**Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.**

El Salvador no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

**Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.**

No aplicable.

**OBJETIVO  
12**

**ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Acción Prioritaria 12.1:** Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 12.4:** Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

El Salvador no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados, que puedan incluir, pero no están limitados a metodologías para la caracterización y consideraciones territoriales y socioeconómicas, que tome en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.

**Acción Prioritaria 12.2:** Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

El Salvador fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud y seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
A nivel nacional, con las siguientes instituciones: Dirección Nacional de Medicamentos, Dirección General de Aduanas y Comisión Nacional Antidrogas	Grupo de Control de Sustancias (Mesa técnica de coordinación interinstitucional, coordinada por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas (CNA)	2019 2022
A nivel internacional con el Departamento de Investigaciones (DDIN), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)	Con INTERPOL, por medio de correo electrónico; con UNODC a través de la coordinación de la CNA	2019 2022

Sin embargo, no se fomenta este intercambio en el sector social o económico.

**Acción Prioritaria 12.3:** Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

El Salvador no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

## RESUMEN EVALUATIVO

### **Objetivo 1**

**Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que El Salvador no implementa ni participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; además, observa que el país no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que una de las agencias a cargo del control de drogas en el país implementa políticas que promueven la transversalización de género. Además, la CICAD nota que el país cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. Asimismo, la CICAD nota que El Salvador cuenta con instrumentos legales que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota también que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que El Salvador implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con una institución que está encargada de, y tiene la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP); sin embargo, no cuenta o participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Además, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales y con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. La CICAD observa que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, pero no utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. CICAD nota que El Salvador cuenta con autoridades nacionales, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas; sin embargo, las autoridades nacionales no cuentan con un presupuesto adecuado y su personal competente no recibe capacitación continua en esta materia.

## **Objetivo 2**

**Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.**

La CICAD observa que El Salvador cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Además, la CICAD nota que esta información es compartida con otros sistemas regionales o globales. Asimismo, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Adicionalmente, la CICAD observa que El Salvador cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Además, la CICAD nota que el país participa del Proyecto ION de la JIFE. Adicionalmente, la CICAD observa que El Salvador no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

## **Objetivo 3**

**Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.**

La CICAD nota con satisfacción que El Salvador cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad responsable realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Además, la CICAD nota que el país realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8 y todas las medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS. Adicionalmente, La CICAD observa que El Salvador recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además,



la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Asimismo, la CICAD observa que El Salvador utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

#### **Objetivo 4**

**Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.**

La CICAD nota que El Salvador cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con actividades de capacitación o sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

#### **Objetivo 5**

**Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.**

CICAD nota que El Salvador cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Por otro lado, la CICAD nota que el país no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas pero comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Además, la CICAD observa que el país no utiliza el sistema I2ES de la JIFE, sin embargo, dispone de mecanismos alternativos que estén preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de

estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico. Además, CICAD nota que el país ha recibido capacitación en el uso del sistema IZES.

### **Objetivo 6**

**Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.**

La CICAD nota con satisfacción que El Salvador implementa programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país implementa y participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que El Salvador cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que El Salvador cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

### **Objetivo 7**

**Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).**

La CICAD nota con satisfacción que El Salvador ha fortalecido marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Por otro lado, la CICAD nota que el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que El Salvador cuenta con una unidad de inteligencia financiera, pero no cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD

observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que el país ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

### **Objetivo 8**

**Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.**

La CICAD nota con satisfacción que El Salvador cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD nota que el país participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD nota que El Salvador cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

### **Objetivo 9**

**Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que El Salvador ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Por otro lado, la CICAD nota que el país no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas y no contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. CICAD observa que el país no ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota que El Salvador apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación

de la sociedad civil y otros actores sociales.

### **Objetivo 10**

**Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que El Salvador no ha formulado ni implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

### **Objetivo 11**

**Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.**

La CICAD nota que El Salvador no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

### **Objetivo 12**

**Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.**

La CICAD nota que El Salvador no ha desarrollado ni implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Por otro lado, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud y de seguridad. Adicionalmente, la CICAD nota que El Salvador no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)